
BOLETÍN INFORMATIVO*

SUPRESIÓN

DE CONSULTADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN ALGUNAS CIUDADES DE VENEZUELA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 42.978 de fecha 04 de octubre de 2024, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores resoluciones mediante las cuales se notifica de la supresión de consultados de la República de Colombia en varias ciudades de la República Bolivariana de Venezuela a saber:

-Resolución mediante la cual se notifica a las autoridades competentes a nivel nacional de la supresión del Consulado de la República de Colombia en la **Ciudad de Barinas**, con circunscripción consular en el estado Barinas, y de las facilidades, privilegios e inmunidades relativos a las Oficinas Consulares, de conformidad a los artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

‘Resolución mediante la cual se notifica a las autoridades competentes a nivel nacional de la supresión del Consulado de la República de Colombia en la **Ciudad de Mérida**, con circunscripción consular en el estado Mérida, y de las facilidades, privilegios e inmunidades relativos a las Oficinas Consulares, de conformidad a los artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

‘Resolución mediante la cual se notifica a las autoridades competentes a nivel nacional de la supresión del Consulado de la República de Colombia en la **Ciudad de Valencia** con circunscripción consular en los estados Carabobo, Guárico, Cojedes; municipios Bolívar, Francisco Linares Alcántara, Girardot, José Ángel Lamas, José Félix Rivas, José Rafael Revenga, Libertador, Mario Briceño Iragorry, Ocumare de la Costa de Oro, San Sebastián, Santiago Mariño, Santos Michelena, Sucre, Tovar, y Zamora del estado Aragua; municipios Silva, Palmasola, Monseñor Iturriza, Cacique Manaure, Acosta, San Francisco, Jacura, Píritu, Unión; Petit, Zamora, Tocópero, Colina y Federación del estado Falcón, y de las facilidades, privilegios e inmunidades relativos a las Oficinas Consulares, de conformidad a los artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
<https://www.traviesoevans.com/travieso/wp-content/uploads/gacetas/2024/10-octubre/2024-10-04-42978.pdf>

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

04 de octubre de 2024

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*